



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02014145- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN ANEXO VILLA EL CHOCÓN - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y PRODUCTIVA DEL NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02014145- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio entre el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Villa El Chocón, las partes acuerdan colaborar en la definición, implementación y desarrollo conjunto de la Tecnicatura Superior en Gastronomía con sede en la localidad de Villa El Chocón, con el objetivo de formar técnicos capacitados para aplicar y transferir conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área, acorde al desarrollo sustentable y responsabilidad social;

Que es pertinente crear un (1) Anexo a término del Instituto Superior para la Educación Tecnológica y Productiva del Neuquén en la localidad de Villa El Chocón a fin de contar con la estructura organizativa y pedagógica apropiada para asumir la responsabilidad del control, evaluación administrativa y académica de la carrera;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que la Dirección Provincial Educación Superior avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0792/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación a término, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023 y hasta la finalización del Período Escolar 2026, del Anexo en la localidad de Villa El Chocón del Instituto Superior para la Educación Tecnológica y Productiva del Neuquén, Clave Única de Establecimiento N° 5801295-01, Período Escolar Febrero - Diciembre, Grupo "C";

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0792/2023.

Artículo 2°: CRÉASE A TÉRMINO a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023 y hasta la finalización del Período Escolar 2026, el Anexo en la localidad de Villa El Chocón del Instituto Superior para la Educación Tecnológica y Productiva del Neuquén, Clave Única de Establecimiento N° 5801295-01, Período Escolar Febrero - Diciembre, Grupo “C”.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, U.O.10, PRG.031, SUBP.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.